

. de JUNIO de 2017.-

DICTAMEN N° 75/17

Referencia: Expte. N. 37153/17 s/Lic Púb
N° 12/17 “Adq Tambores de Aceite” AVP

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administración de Vialidad Provincial la Licitación Pública N° 12/17 relativo a la adquisición “CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 785/17 (fs. 19) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.727.573,46 (ver Art 2°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs.282/293.

A fs 252/vta se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado CINCO (5) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 296) por la Comisión Permanente de Adjudicaciones (que según se expresa en el informe habria sido designada mediante Resolución N° 1450-AVP-88, expidiéndose mediante su Nota N° 414-2017 D.Sum) aconsejando la adjudicación a favor de la firma ENERGÍAS DE LA CUENCA S.R.L. por la suma de \$ 954.449,14 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 8965/17 (fs 297) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 298/vta se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

A fs. 6 se acredita la correspondiente Afectación Contable.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**